

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA FERNANDA ARREGUI PITA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DIA NORTE TARQUI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se registrará por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).**”

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGTH-2024-3370-M, de fecha 19 de Febrero de 2024, el Mgs. Walter Fernando Tacuri Eras. SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, SUBROGANTE, mediante Accion de personal Nro. SDNGTH-2024-0507-NJS, el cual resuelve autorizar el Encargo en las funciones de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - NORTE TARQUI**, a favor de la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA**, desde el 20 de Febrero de 2024 hasta la designación del titular del puesto.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0788-M, de fecha 12 de Abril del 2024 la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA** Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS, NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO 3X5 PULG, GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE, AGENDAS EJECUTIVAS, MOUSE PAD CON APOYA MUNECA DE GEL, APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM, CARPETAS PLASTICAS DOS, ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 4, ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA BORRADOR DE PIZARRON (PLASTICO), CARPETAS PLASTICAS UN LADO TRANSPARENTE, CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA), CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE, CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS, CINTA ADHESIVA 18 X 50 YDAS, CLIPS STANDAR 25 MM METALICOS, LIGAS 8 CM FUNDA DE 500 GR, TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO, MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA MARCADOR PUNTA FINA AZUL, MARCADOR PUNTA FINA NEGRO, MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA, MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA, TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO, PARES DE PILAS AA (ALCALINA), PARES DE PILAS AAA (ALCALINA), PIZARRA CORCHOGRAFO 60 X 20 CM, REGLA METALICA 30 CM, SACAGRAPAS, SACAPUNTAS PEQUEÑO METALICO 1 SERVICIO, SOBRE PLASTICO CON CORDON, TIJERA GRANDE DE 8 PULG., TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRO / VIOLETA / ROJA PROTECTOR DE HOJAS GRUESO A-4 X 100 UNIDADES, SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U, FLASH MEMORY 32 GB, FLASH MEMORY 128 GB, BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ; **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$9.398,19 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0788-M, de fecha 12 de Abril del 2024 la **ECON. CANTOS MARTINEZ ANDREA CAROLINA** Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación de: MARCADOR PERMANETE NEGRO PUNTA GRUESA, RESALTADORES VARIOS COLORES, MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES, ETIQUETAS ADHESIVAS PARA SEÑALAR CARTONES, NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3, CD S GRABABLES CON CAJA CD-R, SOBRE MANILA F5, ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA ETIQUETAS ADHESIVAS, ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS GRAPADORA INDUSTRIAL, RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR MARCADOR PERMANETE NEGRO PUNTA GRUESA, RESALTADORES VARIOS COLORES MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES, ETIQUETAS ADHESIVAS PARA SEÑALAR CARTONES, NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3, CD S GRABABLES CON CAJA CD-R, SOBRE MANILA F5 ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA, ETIQUETAS ADHESIVAS, ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS, GRAPADORA INDUSTRIAL RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$9.398,19 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

Que, mediante **Memorando Nro. IESS-HD-NT-2024-0788-M**, anexó el informe técnico del área de Servicios Generales;

Que, el Informe Técnico **Nro. 002-2024-NT-SG**, anexó el informe técnico del área de Servicios Generales.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Andrea Carolina Caamaño Gavilanez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui

DISMINUYENDO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	CP	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIEN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	CP	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADORES PERMANENTES VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6690000100E	C1	UNIDAD	560	0,45	252,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BRUSA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	66900001147	C1	UNIDAD	100	0,45	45	117,00	
53004	PAC - Materiales de Oficina	RESALTA DORES VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	726000946	C1	UNIDAD	500	0,48	240,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	RESALTA DORES VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	726000946	C1	UNIDAD	50	0,48	24	20,00	
53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA BRUSA VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	66900001148E	C1	UNIDAD	200	0,49	98,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA BRUSA VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	66900001148	C1	UNIDAD	150	0,49	73,5	24,50	
53004	PAC - Materiales de Oficina	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA SENSALAR CARTONES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	891211016	C1	UNIDAD	5000	1,5	7.500,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA SENSALAR CARTONES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	891211016	C1	UNIDAD	5	1,5	7,5	4.498,50	
53004	PAC - Materiales de Oficina	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PLEG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	212920142	C1	UNIDAD	4000	0,38	1.520,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PLEG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	212920158	C1	UNIDAD	100	0,89	89,0	2.213,10	
53004	PAC - Materiales de Oficina	CD S PARA ABILES SIN CAJA CD-R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	256000967	C1	UNIDAD	1000	0,65	650,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	CD S PARA ABILES SIN CAJA CD-R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	256000967	C1	UNIDAD	1000	0,65	650		
53004	PAC - Materiales de Oficina	ROBRE MANILA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	212920149	C1	UNIDAD	500	0,0597	29,85	53004	PAC - Materiales de Oficina	ROBRE MANILA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	212920151	C1	UNIDAD	200	0,09	18	11,85	
53004	PAC - Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	891100173	C1	UNIDAD	8400	0,18	1.512,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA FINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	891100173	C1	UNIDAD	2000	0,18	360	2.152,00	
53004	PAC - Materiales de Oficina	ETIQUETAS ADHESIVAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	214913210	C1	UNIDAD	1060	0,38	402,80	53004	PAC - Materiales de Oficina	ETIQUETAS ADHESIVAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	214913210	C1	UNIDAD	5	0,38	1,9	402,42	
53004	PAC - Materiales de Oficina	ACTIVADORES PARA ANO OFICIO LOMO 1 CMS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	212920111	C1	UNIDAD	2000	1,496	2.992,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	ACTIVADORES PARA ANO OFICIO LOMO 1 CMS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	212920111	C1	UNIDAD	1000	1,496	1.496	1.496,00	
53004	PAC - Materiales de Oficina	BRAPADORA INDUSTRIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6690000185	C1	UNIDAD	10	14,04	140,40	53004	PAC - Materiales de Oficina	BRAPADORA INDUSTRIAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6690000185	C1	UNIDAD	5	14,04	70,20	70,20	
53004	PAC - Materiales de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	BIEN	RUBASTA INVERSA ELECTRONICA	21290418	C1	UNIDAD	5000	5,5012	27.506,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	BIEN	RUBASTA INVERSA ELECTRONICA	21290418	C1	GLOBAL	5	7500,5404	37502,7020	256,46	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						3.208,1894	

INCREMENTANDO.-

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE COMPROBANTE	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE COMPROBANTE	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
53004	PAC - Materiales de Oficina	TUBOS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000115E1		UNIDAD	20	1,4734	0,47	53004	PAC - Materiales de Oficina	TUBOS MEDIANAS DE 6 PULGADAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	60900001151		UNIDAD	50	0,4734	23,6700	24,20		
53004	PAC - Materiales de Oficina	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS 1 1/2X3 PULGADAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212020122		UNIDAD	2000	1,16	400,00	53004	PAC - Materiales de Oficina	NOTAS ADHESIVAS TAMANO 3X5 PULG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212020144		UNIDAD	2000	0,9906	1181,2000	781,20		
53004	PAC - Materiales de Oficina	BRAPADORA METALICA PEQUEÑA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000190		UNIDAD	108	2,23	240,84	53004	PAC - Materiales de Oficina	BRAPADORA METALICA GRANDE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000188		UNIDAD	75	5,3103	398,2725	157,43		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	AGENCIAS PRODUCTIVAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	32600000414		UNIDAD	100	5,4	540,0000	540,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	MOUSE PAD CON APOYADOR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212022041		UNIDAD	121	5,4056	654,0776	654,08		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	ARRETA PAPELES TIPO FONZA 5 1/8	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000156		UNIDAD	100	0,9483	94,8300	94,83		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	CARPETAS PLASTICAS DOS ANILLOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000160		UNIDAD	200	0,9116	382,3200	382,32		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212020131		UNIDAD	2000	0,37	2740,0000	2740,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	BOBILADOR DE PLASTICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000918		UNIDAD	20	0,448	8,9600	8,96		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	CARPETAS PLASTICAS UN ANILLO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000167		UNIDAD	100	0,4673	23,3650	23,37		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRA PARA DEDOS/CREMA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000179		UNIDAD	50	0,77	38,5000	38,50		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRA DE PAQUETE 48X30	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000129		UNIDAD	100	0,73	219,0000	219,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRA DE TRANSPARENTE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000127		UNIDAD	100	0,4406	32,1800	32,18		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRA DE TRANSPARENTE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000125		UNIDAD	100	0,2697	26,9700	26,97		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	CLIPS STANDARD	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4295000110		UNIDAD	100	0,25	25,0000	25,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRAS METALICAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000146		UNIDAD	10	0,5	35,0000	35,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRA DE FONDA DE 500	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000934		UNIDAD	100	0,8333	83,3300	83,33		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000100		UNIDAD	100	0,4176	41,7600	41,76		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR PUNTA FINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000102		UNIDAD	100	0,52	52,0000	52,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR PUNTA FINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000103		UNIDAD	100	0,59	59,0000	59,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000147		UNIDAD	100	0,45	45,0000	45,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	MARCADOR PERMANENTE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000147		UNIDAD	100	0,4	40,0000	40,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	PARA PARA PUNTES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000128		UNIDAD	100	0,5345	76,7250	76,73		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	PARIS DE PILAS (ALCALINAS)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000110		UNIDAD	200	1,116	223,2000	223,20		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	PARIS DE PILAS (ALCALINAS)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000109		UNIDAD	200	1,116	223,2000	223,20		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	REARERA CORCHOGRAFO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000953		UNIDAD	10	8,99	89,9000	89,90		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	BIELA METALICA 30 CM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000119		UNIDAD	50	0,55	27,5000	27,50		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	SACAGRAPAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000114		UNIDAD	100	0,3253	32,5300	32,53		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	SACAPUNTAS PEQUEÑAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4295000129		UNIDAD	50	0,12	6,0000	6,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	BOBRE PLASTICO CON CORDON	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212020153		UNIDAD	25	0,44	11,0000	11,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	TUBO GRANDE DE 8 PULG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000130		UNIDAD	100	0,0509	5,0900	5,09		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	LIBRA PARA ALUMBRADORA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3514000019		UNIDAD	75	0,2911	21,8325	21,83		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	PROTECTOR DE PANTALLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000118		UNIDAD	100	0,179	17,9000	17,90		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	REPARADOR DE PANTALLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000123		UNIDAD	200	0,5822	116,4400	116,44		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	FLASH MEMORY 8 GB	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4325000023		UNIDAD	50	12	600,0000	600,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	FLASH MEMORY 16 GB	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4325000020		UNIDAD	50	11,4	570,0000	570,00		
											53004	PAC - Materiales de Oficina	BOBILADOR GRANDE PARA APPE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3260000914		UNIDAD	100	0,1429	14,2900	14,29		
TOTAL INCREMENTO AL PAC												9,298,1896												

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andrea.cantos@iess.gob.ec, eduardo.palacios@iess.gob.ec, maria.arregui@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2024-0006-R

Guayaquil, 15 de abril de 2024

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. María Fernanda Arregui Pita
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-NT-2024-0788-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_(1)0588023001712954863.doc
- iess-hd-nt-df-2024-0126-m_(2).pdf
- iess-hd-nt-asg-2024-0238-m_(1).pdf
- iess-hd-nt-asg-2024-0233-m_(1).pdf
- iess-hd-nt-2024-0154-m_(4).pdf
- gpl-p01_1_(1).xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_(1)-signed-signed0069686001712954864.pdf
- iess-hd-nt-2024-0788-m.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Freddy Richard Parra Pisco
Director Nacional de Planificación, Encargado

Señor Magíster
Eduardo Alexander Palacios Palacios
Administrador

Señor Magíster
Alex David Tenelema Arias
Asistente Administrativo